



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000332-01 *Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a medidas a adoptar por la Junta de Castilla y León para salvaguardar los derechos constitucionales de los ciudadanos afectados por la completa liberalización de la actividad hostelera a consecuencia de las nuevas disposiciones de la Ley del Ruido de Castilla y León.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, POC/000332, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a medidas a adoptar por la Junta de Castilla y León para salvaguardar los derechos constitucionales de los ciudadanos afectados por la completa liberalización de la actividad hostelera a consecuencia de las nuevas disposiciones de la Ley del Ruido de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de mayo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José María González Suárez, Procurador de Izquierda Unida perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

La Ley 1/2012, en su disposición final vigesimocuarta, suprime el artículo 30 apartado 5 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León, al anular la exigencia de distancia mínima de 25 metros entre un establecimiento hostelero y otro. Esto representa una clara regresión legal y jurídica al suprimir arbitrariamente derechos adquiridos de



modo inmotivado, al fomentar el consumo de alcohol y saturar más las zonas de ocio que suelen atraer el tráfico de drogas. Por otro lado la citada disposición vigesimocuarta, en su apartado 3, elimina las exigencias legales sobre los ruidos derivados de la actividad de la hostelería, con el consiguiente perjuicio para la calidad de vida y la salud de los vecinos afectados.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar la Junta de Castilla y León para salvaguardar los derechos constitucionales de los ciudadanos afectados por la completa liberalización de la actividad hostelera en nuestras ciudades?

Valladolid, 22 de mayo de 2012.

El Procurador

Fdo.: José María González Suárez